CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ASISTIDO POR LA L.A. LAURA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y, POR LA OTRA PARTE, EL (LA) C. DE LOS SANTOS FERNANDEZ DE LARA JUAN FRANCISCO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIÓNES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 86, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025 para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- III. La L.F.C.P. **PAOLA PORRAS PÉREZ**, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 numerales 1.1.0.1 y 1.0.1.0.1, y 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el Ciudadano Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La L.A. LAURA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 numerales 1, 1.0.1 y 1.0.1.0.1, 12 y 13 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir a la Directora Administrativa en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 01 de abril de 2025, expedido a su favor por el Ciudadano M.A. Uryel Bautista Vásquez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "LA SECRETARÍA" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del

HONORARIOS CONTRATO CIAC 0013

DE LOS SANTOS FERNANDEZ DE LARA JUAN FRANCISCO CIAC 001

pago por la prestación de los servicios independientes materia del presente contrato, sin que ell se traduzca en la existencia de una subordinación laboral, anexándose al presente contrato el escrit en el que así lo solicita y en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que opta por pagar e impuesto en los términos del Capítulo I, del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, e términos de la fracción V del artículo 94, de la citada Ley.

QUINTA. VIGENCIA. Es voluntad de "LA SECRETARÍA" contratar los servicios del "PRESTADOR D SERVICIOS" y de este último aceptar, que dicha prestación de servicios es por tiempo determinad DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

No obstante, las actividades independientes encomendados al "**PRESTADOR DE SERVICIOS** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente contrato, siempre cuando ambas partes estén de común acuerdo.

SEXTA. RESPONSABILIDADES. El "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" será responsable de la actividad profesional encomendada, así como de sus obligaciones legalde, desirente proporcionar los servicio a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I del presente contrato, a favor de "Lo SECRETARÍA", de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, establecido por "LA SECRETARÍA" en forma y tiempo estipulados de conformidad a su conocimientos técnicos y/o profesionales, debiendo tener un comportamiento profesional, mora leal, ético y de la actividad independiente contratada a su cargo.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serár responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos e acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuando no se hayo dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión del "PRESTADOR DE SERVICIOS" que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades independientes durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

NOVENA. SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EI PRESTADOR DE SERVICIOS",** corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"** encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

DECIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" no cumpla con las funciones a las que se compromete y obliga en el presente contrato.
- b) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir los avances cuando que la prestación del servicio no sea aceptada por "LA SECRETARÍA considerando las observaciones efectuadas por ésta;

HONORARIOS CONTRATO CIAC 0013

DE LOS SANTOS FERNANDEZ DE LARA JUAN FRANCISCO CIAC 0013

- c) Por negarse a rendir avances e informes a "LA SECRETARÍA" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios;
- d) Por impedir el desempeño normal de las actividades de "LA SECRETARÍA";
- e) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- f) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría así, como de la información contenida en medios electrónicos propiedad de la "Secretaría" a los cuales tenga acceso digital al igual que su alteración;
- g) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante;
- h) El maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la "SECRETARÍA", que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de ésta y de sus integrantes;
- i) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista responsabilidad de una para con la otra;
- j) El llevar a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**;
- k) El hecho de que realice sus actividades en estado de ebriedad, por enervantes o por consumo de alcohol; y
- I) El hecho de no apegarse a las situaciones planteadas en el siguiente contrato.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en que haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la recisión del contrato y comunicará por escrito a él "PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

DÉCIMA PRIMERA. CONTRATO. El presente contrato es un contrato de prestación de servicios de carácter civil.

DECIMA SEGUNDA. INTERÉS PÚBLICO. "LA SECRETARÍA" podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al **01 DE JULIO DE 2025.**

DE LOS SANTOS FERNANDEZ DE LARA JUAN FRANCISCO **CIAC 0013**

POR "LA SECRETARÍA"

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA

A. LAURA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DE LOS SANTOS FERNANDEZ DE LARA JUAN FRANCISCO

M.A. URYEL BAUTISTA VÁSQUEZ **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA** SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Aviso de privacidad integral
Para las Personas Prestadoras de Servicios independientes Asimilables a Salarios.

Aviso de privacioa investar

Para las Personas Prestadoras de Servicios independientes Asimilables a Salarios.

Responsable

La Dirección Administrativa de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley Ceneri

La Dirección Administrativa de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley Ceneri

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados [LCPDPPSO] y demás normativa que resulte aplicable.

Domicilió del responsable

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Poffrio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Cerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C. P. 71257.

Entidades de Atvasamiento

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfinio Diaz, Soldado de la Patria" Edificio "D' Saúl Martínez Avenda Gerardo Pañola Urali al 1, Reyes Manticuchi, sani barciolo central proficio de la Patria" Edificio "D' Saúl Martínez Avenda Gerardo Pañola Urali al 1, Reyes Manticuchi, sani barciolo central proficio de la Patria" Edificio "D' Saúl Martínez Avenda Gerardo Pañola Urali al 1, Reyes Manticuchi, sani barciolo central de la Dirección Administrativa para el Irratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren su consentimiento, al momento en que le son requeridos.

El titula puede manifesta su negativa para el Irratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren su consentimiento, al momento en que le son requeridos.

El titula puede manifesta su negativa para el Irratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que recurso para la Los datos personales que son tratados por parte del personal de la Dirección Administrativa, mismos aue son recabados a través de formatos y/o sistemas en medio digital, impreso y/o electrónico, única y exclusivamente, los utilizaremos para la Los datos personales que son tratados por parte del personal de la Dirección Administrativa, integrar los procedimientos de contratación de servicios independientes y evaluar las proposiciones en sus procedimientos.

Datos personales recabados

Direction Administrativa, integrar los procedimientos de contratación de servicios independientes y evaluar las proposiciones en sus procedimientos de contratación de servicios independientes y evaluar las proposiciones en sus procedimientos de contratación de servicios independientes y evaluar las proposiciones en sus procedimientos. Datos personales que puede recaba en personal de la Oirección Administrativa, para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, son los siguientes:

Los datos personales que puede recaba el personal de la Oirección Administrativa, para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, son los siguientes:

Datos de identificación: nombre(s), apellido(s), fotografías tamaño infantí, firma; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, Clave Unica de Registro de Población (CURP), acta de nacimiento, comprobante de diministrativa de Salud Estatalo Federal, constancia de no inhabilitación y los contenidos en la identificación oficial, el curriculum vitae escolaridad, datos laborales (institución o empresa, puesto, fecha de inicio, fecha de termino médico expectado, datos laborales (mattución o empresa, puesto, fecha de inicio, fecha de termino medico expectado de cuenta interdanciaria (CURP), acta de nacimiento, comprobante de termino de Cuenta interdanciaria (CURP), acta de nacimiento, comprobante de inicionación oficial, el curriculum vitae escolaridad, datos laborales (institución o empresa, puesto, fecha de inicio, fecha de termino medico expectado de curriculm vitae escolaridad, datos laborales (institución o empresa, puesto, fecha de inicio, fecha de termino de cuenta curriculm vitae escolaridad, datos laborales (institución o empresa, puesto, fecha de inicio, fecha de termino de cuenta curriculm vitae escolaridad, datos laborales (institución o la curriculm vitae escolaridad, datos laborales (institución o la curriculm vitae escolaridad, datos laborales (institución o la curriculm vitae escolaridad, datos laboral

ina autoridad competente

Fundamento legal

La Dirección Administrativa, están facultadas para el tratamiento de los datos personales con las finalidades señaladas en este aviso de privacidad, con fundamento en los artículos 09, 12, del Reglamento interior de la Secretaria de Finanzas del Pode

La Dirección Administrativa, están facultadas para el tratamiento de los datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estac

Ejecutivo del estado de Oaxaca vigente, 6 VII, y 12 de Transparencia Acceso a la información Pública y Buen Cobierno del Estado de Oaxaca; y 09, 10, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estac

Medios para ejercer derechos ARCO

Usted tiene el derecho de acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), proporcionados a la Dirección Administrativa asimismo, puede manifestar su negativa para el tratamiento de los mismo conforme al mecanismo regulado en el Titulo Tercero, Capitulo Segundo de la LCPD/PPSO, por lo que los requisitos y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO, se encuentran ubicados en el apartado de cedulas de trámite y servicios en conforme al mecanismo regulado en el Titulo Tercero, Capitulo Segundo de la LCPD/PPSO, por lo que los requisitos y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO, se encuentran ubicados en el apartado de cedulas de trámitos y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO, se encuentran ubicados en el apartado de cedulas de trámitos y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO, se encuentran ubicados en el apartado de cedulas de trámitos y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO, se encuentran ubicados en el apartado de cedulas de trámitos y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO, se encuentran ubicados en el apartado de cedulas de trámitos y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO, se encuentran ubicados en el apartado de cedulas de trámitos y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO, se encuentran ubicados en el apartado de cedulas de trámitos y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO, se encuentran ubicados en el apartado de cedulas de trámitos y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO, se encuentran ubicados en el apartado de cedulas de trámitos de transportados en el apartado de cedulas de trámitos de transportados en el apartado de cedulas de transportados en el apartado de el apartado de cedulas de transportados en el apartado de cedulas de transportados en el apartado de el apartado de el apartad

Datos de la unidad de Transparencia:
Unidad de transparencia que atiende lo relacionado a la Dirección Administrativa de la Secretaria de Finanzas, está ubicada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Ceneral Porfirio Diaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martin Avenida Cerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec. C. 9. 77.87

1. Por internet ne la Plataforma Nacional de Transparencia, con la siguiente di reccion in transparencia acto m.V.

2. Por correo electrônico a la cuenta de la Unidad de Transparencia, achien estincidan para para mayor información, cualquier duda o aclaración o si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, favor de acudia la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrônico a la dirección antes indicada o comunicarse al telefono: 9515016900. Ext. 23257 y 23381.

3. Atención en oficinas: Luees a viernes 90 00 a 15.00 horas, en dias hábiles.

Modificaciones al aviso de privacidad

privacidadu
s que se efectúen al presente aviso de privacidad, se pondrán a disposición del público en general por medio del siguiente medio de difusión: liga electrónica https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/